

**REGLAMENTO DE
AUDIENCIAS
PÚBLICAS DE
RENDICION DE
CUENTAS**

**GOBIERNO
REGIONAL PASCO**

2016

REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL, Y AMBITO DE APLICACION.

Artículo 1.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las procedimientos y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que el Gobierno Regional Pasco llevará a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Departamento de Pasco.

Artículo 2º.- FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar a la población respecto de los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados y proyectos estratégicos, en lo referente a avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y fortalezas de su Gestión en el año fiscal 2016 y las propuestas a corto y mediano plazo plasmados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Pasco al 2021 y el Plan Estratégico Institucional 2017-2019

ARTÍCULO 3º.- BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Constitución Política del Perú; Art. 31º y 199º “Los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus presupuestos con participación de la población **y rinden cuenta de su ejecución anualmente**, bajo responsabilidad conforme a Ley”.
- D.S. N° 043-2003-PCM, Texto único Ordenado de la Ley N° 27806..
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.- Art. 17 Participación ciudadana.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Art.24º) y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo (Art. 6º, 9º y 11º)
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.- Art. 11º
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD – Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01–Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; Art. 31 y siguientes.
- Ordenanza Regional N° 367-2015-G.R.PASCO/CR, que da Inicio al Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 y aprueba el Plan de Trabajo del citado proceso que incluye en su **última fase la “Rendición de Cuentas”**.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0170-2017-G.R.PASCO/GOB. Que aprueba el Plan de Trabajo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2016.

ARTÍCULO 4°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a. Respeto y responsabilidad
- b. Diálogo y tolerancia
- c. Transparencia
- d. Difusión y publicidad
- e. Acceso a la información pública
- f. Igualdad de oportunidades
- g. Autonomía e independencia
- h. Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Regional
- i. Participación de la juventud

ARTÍCULO 5°.- DEL AMBITO

La presente tiene por ámbito de aplicación la jurisdicción del Gobierno Regional de Pasco.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollará en un ambiente democrático, con respeto recíproco tanto de las autoridades como de los asistentes siendo sus intervenciones alturadas

TITULO II**DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS****CAPITULO I****ORGANIZACIÓN, PROGRAMACION Y CONVOCATORIA****Artículo 6°.- ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

La organización, programación, convocatoria y conducción de las Audiencias Públicas es responsabilidad del Gobernador Regional o de quien él designe.

Artículo 7°.- CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS

Las Audiencias Públicas se realizarán: la primera en Yanahuanca - provincia Daniel Carrión el día 03 de abril del 2017 y la segunda en la capital del departamento el 06 de abril del 2017.

Artículo 8°.- AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La agenda de las Audiencias Públicas consiste en el Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Pasco correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Artículo 9°.- DE LOS PARTICIPANTES

Participan en las Audiencias Públicas:

- a) El Gobernador Regional y los responsables de todas las dependencias a su cargo.
- b) Los miembros del Consejo Regional de Pasco
- c) Los representantes de las instituciones dependientes del Gobierno Nacional (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, etc.).
- d) Los integrantes del Consejo de Coordinación Regional.
- e) Los representantes de las instituciones representativas de la Sociedad Civil.
- f) Los representantes de los Colegios profesionales.
- g) Los representantes de los medios de comunicación social.
- h) Las personas jurídicas y naturales que se inscriban para asistir a las Audiencias Públicas.

La participación en la Audiencia Pública es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito del Gobierno Regional Pasco que invoquen un interés simple o colectivo e interesado en participar.

Los participantes deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública. Para tal efecto, la institución habilitará, oportunamente un registro en el cual se inscribirán los participantes en un formulario habilitado para tal efecto.

Artículo 10°.- CONVOCATORIA

El Gobernador Regional convocará a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 15 días calendario antes de la fecha de realización mediante un aviso en el diario encargado de los avisos judiciales de la jurisdicción y será publicado en el Portal de transparencia del Gobierno Regional Pasco www.regionpasco.gob.pe y a través de los medios de comunicación del departamento.

La convocatoria deberá contener lo siguiente:

- Finalidad de Audiencia Pública
- Agenda a tratar
- Fecha, hora y lugar donde se desarrollará la Audiencia.
- Fecha, hora y lugar donde se podrá realizar la inscripción de los participantes

Artículo 11°.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El plazo para inscribirse como participante, será hasta el mismo día de la realización de la Audiencia Pública. La inscripción se efectuará en la Sede Central del Gobierno Regional Pasco a través de la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial. En el caso de personas naturales deberán acreditarse con su documento de identidad (DNI) y si es representante de una institución u organización civil se acreditará con la copia del acta de designación otorgada en asamblea.

CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 12°.- DEL CONTENIDO

Los temas a tratarse en la Audiencia Pública Regional, se encuentran relacionados íntegramente a la Gestión Regional, en concordancia con lo establecido en la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento

El contenido del Informe Final y del Resumen Ejecutivo a exponer estará estructurado de acuerdo a la estructura organizacional de la Institución, dividida en 02 fases:

Primera Fase: Resultados del año 2016

- Desarrollo institucional y de gestión política – Alta Dirección
- Planificación, Presupuesto y acciones demarcación territorial
- Desarrollo de la Infraestructura
- Desarrollo económico
- Desarrollo Social
- Desarrollo ambiental y de RR. NN.

Segunda Fase: Conclusiones de la participación ciudadana.

- * Conclusiones de la audiencia pública 2016

Artículo 13°.- RESUMEN EJECUTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Gobernador Regional presentará y expondrá un Resumen Ejecutivo de Rendición de Cuentas a la Audiencia Pública tratando los temas de la agenda, el mismo que será publicado con cinco (6) días de anticipación a la fecha de realización de la primera

Audiencia Pública vía la pág. web www.regionpasco.gob.pe. La exposición del Gobernador será distribuido el día de la Audiencia al inicio de la exposición correspondiente.

Artículo 14°.- DE LA CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Mesa Directiva conducirá el desarrollo de la Audiencia Pública, a través de un moderador, el mismo que tendrá las siguientes facultades:

1. Conceder el uso de la palabra durante la audiencia a los participantes que se hayan inscrito previamente en concordancia al artículo 11° del presente Reglamento.
2. Interrumpir la participación de los oradores, si su opinión no se ajusta a los temas de la agenda.
3. Interrumpir las intervenciones de los asistentes, si se extiende más del tiempo asignado a cada participante, de ser necesario podrá otorgar tiempo adicional.
4. Lecturar las preguntas y opiniones escritas de los participantes, informando de aquellas que no sean respondidas, a la mesa Directiva.

Artículo 15°.- DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

La Audiencia Pública estará presidida por el Gobernador Regional, quién estará acompañado por el Pleno de Consejeros Regionales, el Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, y asistido inexcusablemente por los funcionarios cuyas Gerencias u Oficinas se encuentren vinculadas a los temas materia de Rendición de cuentas.

Dirección de Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación Estratégica será la encargada de organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la Audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

CAPITULO III PAUTAS DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 16°.- REGLAS DE PROCESO

1. El Gobernador Regional asume la Presidencia y apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2016, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, designa a un **Moderador** que lo asista quien explicará el motivo, temas preliminares y el asunto de la convocatoria, debiendo además dar lectura de la Resolución que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El Moderador estará a cargo del control de tiempo de intervención de los participantes, cautelando el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
2. Instalada e iniciada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Pasco, el Moderador invitará al Señor Presidente para que proceda a exponer el Informe de Gestión del ejercicio 2016.
3. Concluida la exposición del Presidente Regional se iniciará la ronda de preguntas que se efectuará a través de cédulas o de manera oral de forma clara y precisa, no pudiendo realizarse preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria. Las mismas que serán absueltas por el Señor Gobernador o por el funcionario que le compete contestar.
4. Se concederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Art. 11° del presente reglamento, quienes podrán hacer uso de la

- palabra por un lapso no mayor a 02 minutos, no pudiendo excederse de ese tiempo, además, **sólo tendrán derecho a una intervención** pudiendo participar mediante la formulación de hasta dos (02) preguntas por escrito u oralmente y con derecho a réplica de hasta uno (01) minuto por cada participante.
5. Las preguntas serán absueltas por el Gobernador Regional o cualquiera de los funcionarios que este designe, al final del rol de preguntas o una por una, si así lo considera pertinente. Las preguntas no relacionadas con el tema de la Convocatoria serán declaradas impertinentes y no serán absueltas.
 6. Al final del evento se levantará un Acta de la Audiencia Pública, la misma será suscrita por el Gobernador, Consejeros, Funcionarios y asistentes que deseen suscribirla.
 7. Queda expresamente establecido que el Moderador de la Audiencia Pública tendrá la potestad de controlar en estricto el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado, siendo controladas con el uso de tarjetas, de color amarillo al minuto de la intervención y de color rojo cumplidos los dos minutos.
 8. Se establecen las siguientes amonestaciones:
 - i. Amonestación Verbal.- En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
 - ii. Retiro.- En caso de advertirse coacción y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública se invitará al retiro a (los) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o de extrema necesidad, el Señor Gobernador podrá dar por concluida la Audiencia Pública, estimándola por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

Artículo 17°.- PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

El resultado de la Audiencia Pública será difundido a través de la pág. Web del Gobierno Regional Pasco del mismo modo que señala el art.13° del presente reglamento

Artículo 18°.- DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la "Comisión Técnica de Audiencia Pública Regional"

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO UNICO.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por el órgano Regional que corresponda.

Cerro de Pasco 02 de marzo del 2017,

FORMULARIO DE INSCRIPCION EN LA AUDIENCIA PUBLICA

Nº DE INSCRIPCION	
-------------------	--

1. TITULO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

II AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO FISCAL - 2015

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI: _____ Domicilio: _____

Telf. / Celular: _____ E-mail: _____

3. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (Marcar con X)

Particular interesado () Persona Jurídica ()

En caso de representar a una persona jurídica, indique:

Razón Social: _____

Domicilio Legal: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

4. NOMBRE Y APELLIDO DEL ORADOR DESIGNADO

5. TEMAS DE INTERES DEL PARTICIPANTE

 DNI. FIRMA